



AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES

BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN MAESTRO/A PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, PROGRAMAS P03 Y P06, PARA EL CURSO 2022/2023 EN VALDETORRES, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2022

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de un/a Maestro/a para su posterior contratación temporal en la localidad de Valdetorres, para impartir el Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2022/2023, modalidades:

- **Programa P03: Programa inicial de Educación Secundaria.**
- **Programa P06: Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.**

Cada programa tendrá una duración total de 150 horas lectivas, de lunes a viernes con un mínimo de 8 horas de clases semanales.

Estas Bases se expondrán al público por durante el plazo de 5 días hábiles, a efectos de reclamaciones y sugerencias, abriéndose simultáneamente el plazo de presentación de instancias, este plazo se interrumpirá en el caso de presentarse reclamaciones o alegaciones a las bases expuestas.

La formalización del contrato quedará sujeta a la inscripción de un número mínimo de 10 alumnos/as y a la autorización del inicio del programa por parte de la Consejería de Educación y Empleo.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir dentro del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1º.- Tener nacionalidad española o la de un Estado Miembro de la Unión Europea. También podrán ser admitidos, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea siempre no estén separados de derecho. Igualmente los descendientes de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea y de los cónyuges de éstos, siempre que no estén separados de derecho, sena menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Por otra parte, podrán ser admitidos también las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, los extranjeros con residencia legal en España; debiendo aportar el correspondiente permiso de residencia, temporal o permanente, conforme a la normativa extranjera.

2º.- Todos los participantes que no sean de nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento del castellano, para lo cual, el Tribunal de Selección podrá llevar a cabo una prueba adicional al respecto.

3º.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto de trabajo ofertado.





AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES

4º.- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, conforme a lo dispuesto en el artículo 56,1c) del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

5º.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la categoría/especialidad a la que se aspira para ejercer funciones similares a ella. En el caso de tener nacionalidad de otro Estado Miembro, o hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, el acceso al empleo público.

6º.- Deberá estar en posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

7º.- Estar en situación de demanda o mejora de empleo, en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo, se estará a lo dispuesto en la Ley 54/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos anteriormente expuestos deberán cumplirse antes de la fecha de terminación de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, lo contrario, será causa de inadmisión o exclusión de dicho proceso.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de esta Corporación de las presentes Bases.

Quienes deseen tomar parte del proceso selectivo deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General de la Corporación, en modelo que podrá encontrar en el Ayuntamiento, acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida
- Proyecto pedagógico conforme a lo establecido en la Resolución de 22 de abril de 2022.
- Documentación voluntaria acreditativa de méritos

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de dos días hábiles para subsanación de defectos u omisiones.





AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección estará compuesto de dos fases, en la primera se valorarán de méritos académicos y laborales de los aspirantes y en la segunda, el contenido y defensa de un proyecto didáctico. En el proceso de selección se observarán los principios constitucionales de Publicidad, Igualdad, Mérito y Capacidad.

	Puntos	Puntuación Máxima	Documentos justificativos
I. Situación laboral			
I.1. Ser demandante de primer empleo	1,00	1,00	- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.
I.2. Por cada mes completo correspondiente al ultimo periodo como demandante de empleo	0,08		- Vida laboral original.
II.- Experiencia docente:			
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10	2,00	Copia compulsada del contrato de trabajo y/o Certificado de la Delgación Provincial de Educación u Administración y vida laboral.
II.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de Personas Adultas o alfabetización no realizadas en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,05		
II.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización	0,025		
III. Formación y especialización Profesional			
Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	1,00	3,00	III.1. Fotocopia compulsada del título administrativo
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:	0,25	2,00	III.2. Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración
a) De 20 a 50 horas	0,50		





AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES

b) De 51 a 100 horas c) Más de 100 horas	1,00		Educativa
III.3. Por formación general no relacionada directamente con Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		1,00	III.3. Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
a) De 20 a 50 horas	0,25		
b) De 51 a 100 horas	0,50		
c) Más de 100 horas	1,00		

IV. Proyecto de trabajo	4, 00
IV.1. Por estructura y contenido	2,00
IV. 2. Por defensa pública del proyecto pedagógico	2,00

En caso de empate, estos serán resueltos a criterio del Tribunal, siguiendo el orden de mayor antigüedad de desempleo (careciendo de ocupación), según vida laboral.

El formador/a seleccionado/a y contratado/a queda obligado/a a la presentación tanto del Proyecto educativo de los Programas como a la memoria pedagógica final y anexos justificativos de cada Programa ante la Entidad contratante, establecidos en la RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2022.

QUINTA. CALENDARIO Y LUGAR DE SELECCIÓN:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará listado de admitidos y excluidos provisionalmente, estableciéndose un plazo de dos días hábiles para la presentación de las oportunas reclamaciones. Una vez finalizado dicho plazo de presentación de reclamaciones se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el listado definitivo de admitidos y excluidos, así como la fecha, hora y lugar de la realización del proceso de selección, produciéndose llamamiento único para todos los aspirantes admitidos definitivamente en el proceso de selección.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Funcionario o personal laboral de este Ayuntamiento, Diputación de Badajoz, Junta de Extremadura o cualquiera otra administración pública.

1 VOCAL: Funcionario o personal laboral de este Ayuntamiento, Diputación, Junta de Extremadura o cualquiera otra administración pública.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titular o suplente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto de calidad del

Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres . Tfno.: 924368402. Fax: 924368558.
e-mail: ayuntamiento@valdetorres.es





AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES

Presidente.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, igualmente los aspirantes podrán recusarlos de acuerdo al mismo cuerpo legal.

SÉPTIMA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo, publicándose en el tablón de edictos del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de reclamaciones de dos días hábiles. Una vez finalizado éste, se procederá a la exposición pública de las calificaciones definitivas con la propuesta del candidato a contratar. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato al candidato con mayor puntuación obtenida.

Con aquellos aspirantes no seleccionados, se constituirá una Bolsa de Trabajo, según la puntuación obtenida en el proceso selectivo, destinada a cubrir posibles necesidades de personal debidas a bajas, sustituciones o incidencias que se produjeran en el desarrollo del trabajo.

OCTAVA. BASE FINAL:

La Comisión queda facultada para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las administraciones públicas. y Ley 40/2015 de 1 octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

En Valdetorres, a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Fdo: D. Tomas Álvarez Núñez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

